

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 239-2006

Guatemala, 12 de octubre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización para efectuar una modificación de asignaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de ejecutar temporalmente en el Programa 12 "Regulación de Transporte por Carretera" el pago del personal administrativo con cargo al renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" de la Unidad de Protección Vial -PROVIAL-, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2006;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones mencionada, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen Número **702** de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32., numeral 2., literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
177	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	<u>4,000,000</u>	<u>4,000,000</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>4,000,000</u>	<u>4,000,000</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>4,000,000</u>	<u>4,000,000</u>
Funcionamiento	4,000,000	4,000,000

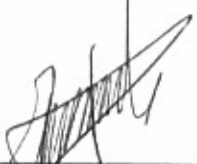
Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de CUATRO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 4,000,000), contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruíz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

